



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, catorce de julio de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00106-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ARLEY SIERRA SERNA
DEMANDADO	ASOCIACION MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 141-58	Exige Requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Se deberá aportar el envío y acuso de recibido de la demanda por parte del demandado, en cumplimiento al inciso 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del CPT y SS. Mod. Ley 712/2001, art. 15)

En los términos del poder conferido, se le concede personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada KARINA GALEANO POSADA portadora de le T.P. No. 325.199 del C.S.J.

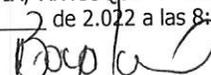
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 44
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes
de Julio de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria